



KPMG Auditores, S.L.
Pº. de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
Tel +34 91 456 34 00
Fax +34 91 555 01 32
www.kpmg.es

Renta 4 Banco, S.A.
Paseo de la Habana 74
28036 Madrid

A la atención del Consejo de Administración

17 de abril de 2020

Muy señores nuestros:

La convocatoria de Junta General de Accionistas de Renta 4 Banco, S.A. de fecha 26 de marzo de 2020 incluye la siguiente Propuesta de Aplicación del Resultado acordada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 17 de marzo de 2020:

	<u>Miles de euros</u>
Reservas	5.081
Dividendo a cuenta	8.117
A dividendos complementario a cuenta	<u>4.060</u>
 Total distribuido	 <u><u>17.258</u></u>

Dicha propuesta figura asimismo en la nota 4 de la memoria de las cuentas anuales individuales y en la nota 2.10 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 que fueron formuladas por el Consejo de Administración en la antes citada reunión y sobre las que emitimos con fecha 17 de marzo de 2020 nuestros informes de auditoría en los que se expresaba, en ambos casos, una opinión favorable.

Tal y como figura en la documentación adjunta el Consejo de Administración en su reunión de fecha 15 de abril de 2020 ha tomado la decisión de proponer el diferimiento de la decisión sobre la citada propuesta de aplicación de resultado contenida en la convocatoria de la Junta a una junta posterior que deberá celebrarse dentro del plazo previsto legalmente para la celebración de la junta ordinaria, considerando el plazo ampliado por el RDL 8/2020, de 17 de marzo.



Renta 4 Banco, S.A.

17 de abril de 2020

En este contexto, les confirmamos que esta decisión no habría modificado nuestra opinión de auditoría contenida en los informes de auditoría que con fecha 17 de marzo de 2020 emitimos sobre las cuentas anuales individuales de Renta 4 Banco, S.A. y las cuentas anuales consolidadas de Renta 4 Banco, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, si la mencionada decisión del Consejo de Administración se hubiera conocido en el momento de la firma por nuestra parte de los indicados informes.

Este escrito se refiere exclusivamente a la decisión de proponer el diferimiento de la decisión sobre la propuesta de aplicación del resultado mencionada anteriormente. Desde el 17 de marzo de 2020, fecha de emisión de nuestro informe de auditoría, no hemos realizado procedimiento de auditoría alguno sobre otras cuestiones ni sobre los hechos posteriores que hayan podido suceder desde dicha fecha.

La presente carta se emite a petición del Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A., a efectos de informar a la Junta General de Accionistas de Renta 4 Banco, S.A. de acuerdo con los requerimientos contenidos en el artículo 40.6.bis del Real Decreto-ley 8/2020 y no podrá ser utilizada para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.

Pedro González Millán
Socio



**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA 4 BANCO, S.A. EN
SU REUNION CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2020**

En aras de cumplir la Recomendación hecha por el Banco Central Europeo (BCE) a todas las entidades de crédito bajo su supervisión con fecha 27 de marzo de 2020, y extendida en igual fecha por el Banco de España (BdE) a las entidades de crédito sometidas a su supervisión directa, decisiones ambas de fecha posterior a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40.6.bis y 41.3 del RDL 8/2020, el Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A ha adoptado en reunión celebrada el 15 de abril de 2020 el siguiente acuerdo:

- 1.- Mantener la convocatoria de la Junta General de Accionistas a celebrar el día 27 de abril de 2020, sometiendo a la aprobación de la misma la formulación de cuentas aprobada en su reunión del pasado 17 de marzo de 2020.

- 2.- Retirar el punto segundo del Orden del Día de la Junta, relativo a la propuesta de aplicación del resultado, que no será votado en la Junta a celebrar el 27 de abril.

- 3.- Dicho punto será sometido a votación en una Junta posterior, que se celebrará, conforme a la recomendación del BCE y BdE, en octubre de 2020, dentro del plazo legalmente establecido para ello.

- 4.- Esta decisión no tiene efectos adversos sobre el patrimonio del Banco y por lo tanto consideramos que no es necesaria la reformulación de las cuentas anuales.